



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 171 Mayo 31 de 2007

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 008, 031 y 039 de 2003; 784, 789, 814 y 818 de 2004; 123 y 163 de 2005; 139, 146, 689, 1762 y 1765 de 2006; 061 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

La **Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.)** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Vivienda, expidió las Resoluciones números 008, 031 y 039 de 2003; 784, 789, 814 y 818 de 2004; 123 y 163 de 2005; 139, 146, 689, 1762 y 1765 de 2006; 061 de 2007 mediante las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

Que en las Resoluciones Números 031 y 039 de 2003; 784, 789, 814 y 818 de 2004; 123 y 163 de 2005; 139, 146 y 1765 de 2006; 061 de 2007 figuran entre otros, trece (13) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante las Cajas de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus números de cédula de ciudadanía, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en las Resoluciones Números 008, 031 y 039 de 2003; 139, 146, 689, 1762 y 1765 de 2006 figuran entre otros, veinticinco (25) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante las Cajas de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus nombres y apellidos, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que solicitaron corrección de datos trece (13) hogares que resultaron beneficiados mediante las resoluciones Nos. 008, 031, y 039 de 2003; 784 y 814 de 2004, las cuales se encuentran vencidas, cuyas correcciones se procede a realizar sin perjuicio de su estado de vencimiento.

Que una vez verificada la información que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y los datos de captura de información que suministran las Cajas de Compensación Familiar a FONVIVIENDA, se advierte que evidentemente se incurrió en un error involuntario en la digitación y captura de los datos de los beneficiarios del subsidio que se citan en la parte resolutive del presente acto.

Que las capturas de dichas correcciones fueron enviadas por las respectivas Cajas de Compensación Familiar a través del software Módulo de Captura de Información de Cajas - M.C.I.C.

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 008, 031 y 039 de 2003; 784, 789, 814 y 818 de 2004; 123 y 163 de 2005; 139, 146, 689, 1762 y 1765 de 2006; 061 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

para consolidación en la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT y posterior envío al Ministerio para validación y aplicación en el Sistema de Información de Subsidios.

Que el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "... siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

Que dado que las inconsistencias relacionadas en los considerandos anteriores corresponden a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente aclarar las Resoluciones números 008, 031 y 039 de 2003; 784, 789, 814 y 818 de 2004; 123 y 163 de 2005; 139, 146, 689, 1762 y 1765 de 2006; 061 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 031 y 039 de 2003; 784, 789, 814 y 818 de 2004; 123 y 163 de 2005; 139, 146 y 1765 de 2006; 061 de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con el número de cédula de trece (13) beneficiarios que se indican a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Nombres y apellidos		Cédula en la Resolución	Cédula Corregida
1	31	06/11/2003	IRMA CECILIA	PIZARRO BELTRAN	22674819	22074819
2	39	29/12/2003	CARMEN ROSA	ORTIZ ANGARITA	53513343	63513343
3	784	12/10/2004	OLGA REGINA	DIAZ OLIVERA	42200469	42200467
4	789	04/11/2004	ELIZABETH	VARGAS PATIÑO	32759326	32759236
5	814	21/12/2004	GILBERTO	MUÑOZ LEON	4037223	4637223
6	818	27/12/2004	EDINSON ENRIQUE	MENDOZA MORALES	92446414	92446914
7	123	21/09/2005	ANGELMIRO	JURADO	13866851	13826181
8	163	29/11/2005	JOSE RICARDO	GUAPACHA RIVERA	1292697	1292647
9	139	31/03/2006	GLORIA VIRGINIA	SUAREZ POSADA	22190369	22198369
10	139	31/03/2006	KELLY NORAINA	BUELVAS MEZA	2302068	23012868
11	146	11/04/2006	BERTHA LUCIA	BLANCO VIDES	332383514	33283514
12	1765	22/12/2006	NORBERTO	LOPEZ FUENTES	91269207	91069207
13	61	08/03/2007	AMPARO	MANRRIQUE LOAIZA	40081346	40081348

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 008, 031 y 039 de 2003; 139, 146, 689, 1762 y 1765 de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con los nombres y apellidos de veinticinco (25) beneficiarios que se indican a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres y apellidos Resolución		Nombres y apellidos corregidos	
1	8	25/06/2003	22663611	NILDA ISABEL	CANTILLO CERDA	NILDA ISABEL	CANTILLO CERPA
2	8	25/06/2003	64717696	ANA ELVIRA	POLO BOHORUOEZ	ANA ELVIRA	POLO BOHORQUEZ
3	8	25/06/2003	32868052	HILDA ROSO	SAN JUAN BELTRAN	HILDA ROSA	SAN JUAN BELTRAN
4	8	25/06/2003	22675041	MARIA EUGENIA	VILLAREAL ARIZA	MARIA EUGENIA	VILLARREAL ARIZA
5	31	06/11/2003	32869660	DEVIDETH MARIA	MALDONADO HEREIRA	DEVIDETH MARIA	MALDONADO HERRERA
6	39	29/12/2003	32889899	SANDRA PATRICIA	OLIER BARRETO	SANDRA PATRICIA	BARRETO SILVERA
7	39	29/12/2003	32632663	JANETT	PADILLA UTRIA	JANETH	PADILLA UTRIA
8	39	29/12/2003	22527567	LUZ AMPARO	PIEDRAHITA BETANCOURT	LUZ AMPARO	PIEDRAITA BETANCOURT
9	39	29/12/2003	32767362	MARTA CECILIA	ARAGON PARRA	MARTHA CECILIA	ARAGON PARRA
10	139	31/03/2006	2302068	KELLY NORAINA	BUELVAS MEZA	KELLY NORAYMA	BUELVAS MEZA

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 008, 031 y 039 de 2003; 784, 789, 814 y 818 de 2004; 123 y 163 de 2005; 139, 146, 689, 1762 y 1765 de 2006; 061 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

11	146	11/04/2006	26714482	MARIA DE LAS NIEVES	ESCORCIA PABON	MARIA DE LAS NIEVES	ESCORCIA DE ACOSTA
12	146	11/04/2006	332383514	BERTHA LUCIA	BLANCO VIDES	BERTA LUCILA	BLANCO VIDES
13	689	04/08/2006	73549287	ELIBETO MIGUEL	ALVIS LEGUIA	ELIBERTO MIGUEL	ALVIS LEGUIA
14	689	04/08/2006	13475192	ALIRIO ANTONIO	LOBO RIOS	ALIRO ANTONIO	LOBO RIOS
15	689	04/08/2006	50640019	BRIGIDA ROSA		BRIGIDA ROSA	PEREZ GUEVARA
16	689	04/08/2006	12206314	LIBARDO	YARA OCHOA	ALBA ROCIO	LARGO SEPULVEDA
17	1762	19/12/2006	43081799	BEATRIZ ELENA	OSPINA OSORIO	BEATRIZ AMANDA	OSPINA OSORIO
18	1762	19/12/2006	98560263	ARCANGEL	GOMEZ OSORIO	ARCANGEL	GOMEZ OSORNO
19	1762	19/12/2006	43571191	MARTHA CECILIA	FLOREZ ARANGO	MARTHA CECILIA	FLOREZ HIDALGO
20	1762	19/12/2006	43598753	LILIANA MARIA	TABORDA ARIAS	LILIANA MARIA	TABORDA PARIAS
21	1762	19/12/2006	37745780	MONICA YORLEY	GONZALES LOPEZ	MONICA YORLEY	GONZALEZ LOPEZ
22	1765	22/12/2006	42841425	ROSLABA	ATEHORTUA MARIN	ROSALBA	ATEHORTUA MARIN
23	1765	22/12/2006	10222510	JOSE DORLEY	MUÑOZ RIVERA	JOSE DARLEY	MUÑOZ RIVERA
24	1765	22/12/2006	15961827	JOSE EROQUIMEDES	CORRALES SOTO	JOSE AROQUIMEDES	CORRALES SOTO
25	1765	22/12/2006	40045843	MARIA YAQUELINE	REYES CORREDOR	MARIA YACQUELINE	REYES CORREDOR

ARTICULO TERCERO: En lo no aclarado, las Resoluciones citadas en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo, continúan vigentes y debe dársele estricto cumplimiento en lo allí ordenado, excepto para aquellas resoluciones cuyo término se encuentra vencido, caso en el cual la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información capturada en el sistema de información del subsidio familiar de vivienda.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a las personas citadas en los artículos primero y segundo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en la que se postularon, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA HERNANDEZ VILLAMIL
Directora Ejecutiva (E.) del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira
Revisó: Mauricio Carvajal Araujo